



Consejo Superior
de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127)
CARRERA 10 No. 14-30 Piso 9 EDIFICIO JARAMILLO
MONTOYA
TEL. 6013532666 – Extensión 74164
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026)

Ref. 110014003082-2025-02213-00

En atención a la providencia proferida el trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026), emitida por el Juzgado Doce (12) Civil del Circuito de Bogotá D.C., dentro de la acción de tutela promovida por CAROL CASTRO ROA en contra de la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 (UNIVERSIDAD LIBRE CON LA EMPRESA TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S.) y CARLOS ALBERTO CABALLERO OSORIO, mediante la cual se rechazó la competencia y se ordenó remitir de forma inmediata las diligencias a este Despacho para que de manera prioritaria avocará conocimiento y tramitará la presente acción constitucional, procede el Juzgado a pronunciarse de conformidad con lo previsto en el Decreto 2591 de 1991.

Como quiera que de manera inicial por reparto correspondido a esta Sede Judicial el trámite de la presente acción constitucional, el Juzgado resuelve:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por la señora **CAROL CASTRO ROA** en contra de la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 (UNIVERSIDAD LIBRE CON LA EMPRESA TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S.)**, y **CARLOS ALBERTO CABALLERO OSORIO. COORDINADOR GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024**.

SEGUNDO: VINCULAR oficiosamente a los aspirantes inscritos en el cargo denominado "**I-107-M-06-(2) Profesional Especializado I, modalidad ingreso**" dentro de la "**Convocatoria FGN 2024**" los cuales deberán ser notificados a través de la entidad accionada allegando las respectivas constancias además de publicar la acción constitucional de la referencia en el portal dispuesto para la realización de inscripción del proceso de selección.

TERCERO: NOTIFICAR este proveído a la accionada y a las vinculadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591/91, advirtiéndoles que cuentan con el término improrrogable de un (1) día hábil contado a partir del enteramiento de la presente determinación, se pronuncie sobre los hechos alegados por el accionante.

Así mismo, se requiere remitan un informe pormenorizado de los antecedentes del caso, junto con las pruebas que pretendan hacer valer, para la pronta y adecuada resolución de la presente acción de tutela única y exclusivamente a través del correo electrónico: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. **So pena de tener por ciertos los hechos en que se edifica esta tutela, como lo prevé el artículo 20 Ibídem.**



*Consejo Superior
de la Judicatura*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127)
CARRERA 10 No. 14-30 Piso 9 EDIFICIO JARAMILLO
MONTOYA
TEL. 6013532666 – Extensión 74164
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: SOLICITAR a la secretaría de esta sede judicial que realice las notificaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 ib., por el medio más expedito y eficaz, enviándole a las entidades aquí referenciadas, en lo posible, copia del libelo introductor junto con sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GRETHA CAMELA CAMACHO TORRES
JUEZA

JLMN

Firmado Por:

Gretha Camela Camacho Torres
Juez
Juzgado Municipal
Civil 082
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 86e83a8b951b63e09ce39e6c5027e070c992d09319fac830f3badda87fedcf77

Documento generado en 14/01/2026 09:34:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>